

COMISIÓN ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO NACIONAL

PROPUESTA LEGISLATIVA

Desarrollo de Normas de Gestión Pública

OBJETIVOS DE LA LEY

- Promover la aplicación de las normas de gestión propias, acordadas por las administraciones provinciales y la Administración nacional en un acuerdo federal que contemple los objetivos propios de un Estado garante de derechos y de un desarrollo con inclusión social.
- Aprobar una Guía de Normas de Gestión Pública a partir del desarrollo participativo de un modelo de gestión pública que potencie los valores de lo público estatal, generando indicadores que revelen el carácter democrático e incluyente de esta gestión.
- Impulsar la eficiencia, eficacia, relevancia y pertinencia en el accionar de la Administración Pública, fomentando la normalización y mejora de procesos y productos.
- Definir criterios políticos, sociales y económicos para la evaluación de la gestión pública.

FUNDAMENTACIÓN:

Los modelos de gestión pública comprenden un complejo entramado que vincula lo estratégico con lo administrativo, lo técnico con lo político.

Esta complejidad ha quedado en evidencia en los últimos años, cuando se han desarrollado diferentes programas de cambio, fortalecimiento y calidad organizacional que tomaron como base diferentes modelos surgidos del premio nacional o los premios provinciales a la calidad, normas IRAM – ISO, Carta iberoamericana de Función Pública y Calidad, Carta Compromiso con el Ciudadano, entre otros.

Inclusive, se ha dado el caso de oficinas estatales que desarrollaron experiencias que toman como modelo programas de calidad desarrollados en España, la Unión Europea y la República de Chile, entre otros.

De un análisis de estos sistemas se ha podido observar que muchos de los valores que promueven son tomados del sector privado y, en tal sentido, incompatibles con valores de lo estatal. Así, por ejemplo, en muchos casos se

dirigen a clientes o consumidores -en lugar de ciudadanos-, promueven la segmentación o focalización -en lugar del acceso universal-, establecen medidas de eficiencia como valor supremo de la gestión, etcétera.

Por otro lado, la multiplicación de modelos de gestión, genera niveles de contradicción e inconsistencia, lo que no sólo no favorece una adecuada coordinación e integralidad sino que, en sentido contrario, profundiza las tendencias hacia la fragmentación del accionar estatal.

Por último, y a partir del prestigio que brindan las certificaciones, ha proliferado un mercado de certificación de calidad que no valora cuestiones relevantes- También se han detectado casos de escasa excelencia en los refrendos realizados.

En virtud de la experiencia desarrollada en el Estado Nacional - a través de la Oficina Nacional de Innovación de la Gestión- y en estados provinciales y municipios, podemos desarrollar un modelo de gestión propio, que se funde en la naturaleza y roles de los Estados y no de las empresas, que pueda adaptarse a las diferentes situaciones del Estado Argentino en su conjunto (Nación, provincias y municipios, y sus respectivos poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Este modelo debe completarse con el desarrollo de acciones de capacitación y asistencia técnica para su implementación y con monitoreos que permitan el logro de una certificación pública.

PUNTOS FUNDAMENTALES

- Encomendar a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que, en el marco del Consejo Federal de la Función Pública, desarrolle un modelo de gestión pública de utilización obligatoria.
- Establecer los valores de lo público estatal en los que debe encuadrarse este modelo de gestión.
- Asimismo, instruir a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que desarrolle:
 - Estrategias de financiamiento y asistencia técnica para poder implantar el modelo en provincias y municipios
 - Poner en funcionamiento un sistema de certificación del modelo de gestión.
 - Adecuar a estos nuevos criterios las estrategias en vigencia (carta compromiso, premio provincial, autoevaluación).



- Acordar con Universidades Nacionales instancias de capacitación y certificación por parte de auditores autorizados.

Solicitar la adhesión de las Provincias y que estas, a su vez, lo gestionen ante los respectivos municipios

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Jefatura de Gabinete de Ministros